

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2019 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2018-2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Examinado el expediente instruido por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de Becas en Negocios Internacionales durante el periodo 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento nº 71/2017, de 5 de abril (BOC nº 73, de 17 de abril de 2017) se aprobaron las Bases Reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de Becas en Negocios Internacionales, siendo modificadas posteriormente por Orden del Consejero nº 17/2018, de 13 de febrero (BOC nº 40, de 26 de febrero de 2018).

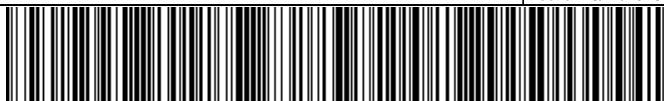

2º.- Mediante Orden del Consejero nº 80/2018, de 4 de mayo (publicado el Extracto en el BOC nº 95 de 17 de mayo), se convoca en el ejercicio 2018 el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019 (formación teórica y formación práctica).

3º.- Mediante Resolución nº 39/2018, de 6 de agosto, del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, se concedieron definitivamente cincuenta y cinco (55) becas destinadas a la formación teórica en el ejercicio 2018 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el periodo 2018-2019 (BOC nº 157, de 14 de agosto de 2018).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima de la Orden de Bases hasta cubrir, como máximo, para la formación práctica en este caso, el número de becas que se convocaron para el 2019, veintidós (22) becas.

5º.- El Comité de Selección designado en la convocatoria para la valoración en cada una de las fases del proceso de selección de los candidatos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de Bases, ha ido informando del resultado de cada una ellas mediante la publicación en la página web de PROEXCA de un anuncio en el que disponía a su vez, un plazo de presentación de reclamaciones y el lugar al que debían ir dirigidas.

6º.- El Comité de Selección una vez superada la fase 2, y examinadas las reclamaciones presentadas, y a continuación determinado el resultado de las dos fases anteriores, presentó al órgano instructor la lista tanto de aspirantes que han superado la segunda fase del proceso selectivo con la calificación obtenida, como de los que no la han superado con los motivos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	



Unión Europea

exclusión, y la propuesta de concesión provisional de las veintidós (22) becas de prácticas, con la lista de suplentes, para elevar al titular del Departamento competente en materia de Economía.

7º.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea nº 49/2018, de 12 de diciembre, se conceden provisionalmente becas destinadas a la realización en el ejercicio de 2018 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2018-2019.

Dicha Resolución se notificó a los interesados mediante su publicación el día 12 de diciembre de 2018 en la página web de PROEXCA sin perjuicio de su publicación en el BOC.

8º.- Una vez publicada la citada Resolución provisional y transcurrido el plazo otorgado de diez (10) días para la aceptación de la subvención, consta la aceptación expresa y la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de veintiuno (21) de los beneficiarios potenciales recogidos en su Anexo I, a excepción del que ha renunciado expresamente a la beca de formación práctica.

9º.- El 20 de diciembre de 2018 se presentó por la entidad colaboradora PROEXCA el informe del Comité de Selección en el que se proponen los beneficiarios potenciales de la beca de prácticas, en función del perfil académico de éstos y las características del destino asignado y el conocimiento del idioma oficial del país, según lo establecido en el apartado 12 de la base décimo cuarta de la Orden de Bases.

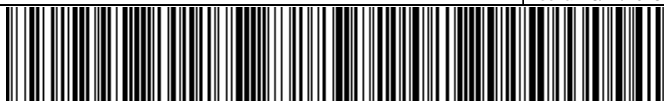

Se argumenta en este informe lo siguiente:

- a) Una vez asignados los destinos a cada uno de los beneficiarios PROEXCA notifica a las empresas internacionales el currículum vitae de los export manager seleccionados, produciéndose diversas incidencias con algunas de ellas que motivaron el asignar un nuevo destino para las beneficiarias Natalia Comín de Miguel y Marta García Panasco Cantero, todo ello con el consentimiento de las mismas.
- b) Asimismo, la entidad colaboradora decidió no aceptar el cambio de destino ofertado por la Cámara de Comercio Española en Sudáfrica ya que afectaría el plan de formación del becario asignado y además la emisión de visados está sufriendo retrasos considerables que harían inviable la realización de la misma, lo que dio lugar a la asignación a la beneficiaria Belén Padrón Allende de un nuevo destino en Oslo (Noruega).
- c) En relación con los destinos en Canadá, PROEXCA ha decidido ajustar la duración de la formación práctica debido al retraso en la emisión de visados, por lo que la vinculada a la OFECOMES asignada a Dalai Perdomo Pérez, tendrá una duración estimada de nueve meses, y la vinculada a la empresa internacional asignada a Kevin Cabrera Luis, tendrá una duración estimada de diez meses y medio.

A los que son de aplicación las siguientes



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	



Unión Europea

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la base primera de la Orden de Bases que rige la presente convocatoria, el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019 tiene por finalidad la formación de jóvenes canarios titulados universitarios en materia de internacionalización, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias.

Mediante estas becas se concederá a sus beneficiarios una formación teórica on-line, mediante una Maestría Universitaria en Negocios Internacionales y, tras finalizar ésta, una formación práctica para Export Manager en las distintas modalidades establecidas en función de la variedad de destinos: en Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, o en oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior, o en la Embajada de España en Mauritania, o en empresas internacionales en el exterior, o en Organismos Económicos Internacionales en el exterior, o en otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

Segunda.- A tenor de lo dispuesto en la base mencionada en el apartado anterior y en el resuelto segundo de la Orden de Convocatoria de 4 de mayo de 2018, el número máximo de Becas de Formación Práctica a conceder para el ejercicio 2019 será de veintidós (22).

Tercera.- En la base quinta apartado 1 de la Orden de Bases se establece que las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base décima apartado 3 de la Orden de Bases, y cuyo resultado determinará la selección de los Export Managers, como máximo veintidós (22), quedando en reserva el resto de candidatos.

El proceso de selección consta de dos fases, efectuadas de forma secuencial y eliminatoria de acuerdo a los criterios de valoración de méritos y capacidad fijados en la base décimo primera apartados 2 a 5, dará derecho a la realización de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales.

Cuarta.- PROEXCA actúa como entidad colaboradora de la Consejería para la gestión de la convocatoria de becas en cumplimiento de la base tercera de la Orden de Bases.

El Comité de selección designado en el resuelto noveno de la Orden de convocatoria de 4 de mayo de 2018 conforme a lo *dispuesto en la base cuarta, en concordancia con la base décimo tercera de la Orden de Bases, señala que “tiene como función analizar las solicitudes, valorar los méritos y las capacidades de los candidatos y candidatas y, en consecuencia, para cada una de las fases, elevar al órgano competente las listas ordenadas con las propuestas de resolución de becarios y becarias de formación teórica, así como las de los becarios y becarias de prácticas, sus suplentes y sus correspondientes destinos y dotaciones”.*

Quinta.- En términos de competencia, la base décimo cuarta apartado 10 de la Orden de Bases dispone que las becas de prácticas se otorgarán de forma definitiva mediante Resolución de concesión del titular del Departamento competente en materia de Economía, en los términos expuestos en los apartados precedentes.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	



Unión Europea

En relación con lo expuesto, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOC. n.º 42, de 2 de marzo de 2016) se delega en los titulares de los centros directivos del Departamento en el ámbito competencial atribuido, diversas competencias en materia de subvención, entre ellas, en su apartado primero, letra a), "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y la aceptación de las renunciaciones, en su caso".

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente una beca para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, a cada uno de los candidatos que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de los destinos y las dotaciones económicas asignadas a cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar la exclusión de los candidatos que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución por los motivos expuestos en la base décimo primera, apartados 2.A y 2.B b), de la Orden de Bases.

TERCERO.- Aceptar el desistimiento de los candidatos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución por el motivo expuesto en la base décimo primera, apartado 2.B b), de la Orden de Bases.

CUARTO.- Aceptar la renuncia presentada por uno de los candidatos al que se le concedió provisionalmente una beca de formación práctica en el ejercicio 2019 del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, e incluirlo en el Anexo III de la presente resolución con motivo de dicha renuncia.

QUINTO.- Aprobar la lista de reserva con los candidatos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Resolución, para sustituir a los beneficiarios en caso de no aceptación o renuncia.

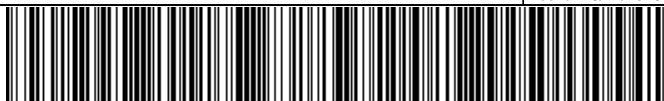

SEXTO.- Comprometer el gasto al que asciende la formación práctica de los beneficiarios por un importe total máximo de seiscientos veintinueve mil ciento noventa euros (621.190,00.- €) sin perjuicio de los posibles ajustes que hubiera que realizar en función de los cambios de destino o de la duración del periodo de formación práctica, que pudieran producirse antes de la incorporación efectiva de los mismos.

Dicho gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.15.12.431A.480.00 L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", Fondo 4901017, cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE 2014-2020" en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	



Unión Europea

Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se hace constar que las becas que se concedan con cargo a la convocatoria de 4 de mayo de 2018, son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Canarias "2014-2020", Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la "Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

SÉPTIMO.- PROEXCA, como entidad colaboradora, de acuerdo a lo establecido en la base octava apartado 2 de la Orden de Bases, anticipará el coste de la dotación económica de las becas de prácticas de la forma expuesta en la misma.

OCTAVO.- El pago a PROEXCA, como entidad colaboradora, se realizará previa justificación de los extremos señalados en la base décimo quinta apartado 2 letras c) de la Orden de Bases.

NOVENO.- De acuerdo a lo dispuesto en la base décimo quinta, último párrafo, de la Orden de Bases el plazo máximo de justificación para el pago a PROEXCA, como entidad colaboradora, de los gastos anticipados por esa entidad, derivados de la realización de la formación práctica será el 19 de diciembre de 2019 y el plazo máximo para contabilizar la propuesta de pago por parte de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, en todo caso, será hasta el 15 de enero de 2020.

DÉCIMO.- Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones del beneficiario recogidas en la base décimo sexta de la Orden de Bases.



DÉCIMOPRIMERO.- La entidad colaboradora PROEXCA se compromete al cumplimiento de las obligaciones recogidas en la base décimo séptima de la Orden de Bases.

DÉCIMOSEGUNDO.- Conceder provisionalmente una beca para la formación práctica en el ejercicio 2019, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2018-2019, al candidato relacionado en el Anexo V de la presente Resolución con indicación del destino y la dotación económica asignada.

Asimismo, conceder un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que el beneficiario potencial relacionado en el Anexo V comunique la aceptación, o renuncia, de la beca concedida y presente las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en los términos del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimo cuarta apartado 9 de la Orden de Bases y en relación con el resuelto sexto de la Orden de convocatoria.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	



Unión Europea

A su vez, en la base décimo cuarta apartado 5 se indica que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la beca.

DÉCIMOTERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, así como en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelto sexto de la Orden de Bases.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente a pie de página por
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO
(P.D. Orden de 22.02.2016, BOC nº 42 de 02.03.2016)
EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA
Y ASUNTOS ECONOMICOS CON LA UNION EUROPEA
Ildfonso Socorro Quevedo.



FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	

ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS BECAS DE PRÁCTICAS

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación	País Destino (Empresa)	Dotación económica		
	Nombre	Apellidos						Importe bruto (bruto 11 meses)	Seguridad Social empresa (12 meses)	Importe concedido
1	José Luis	García Quintana	***48171R	60,00	93,18	76,59	EEUU (Empresa Water Environment Federation WEF)	31.166,67	474,96	31.641,63
2	Alicia	Juanco Corral	***28703M	59,00	93,49	76,25	India (OFECOMES)	23.375,00	474,96	23.849,96
3	Luis	Hernández De Vicente	***49897Q	65,00	86,37	75,69	Reino Unido (Cámara de Comercio)	33.916,67	474,96	34.391,63
4	Juan Carmelo	Rodríguez Melián	4***5589G	63,00	86,07	74,54	Reino Unido (OFECOMES)	33.916,67	474,96	34.391,63
5	Adrián	Plasencia San Blás	4***4106Q	60,00	88,92	74,46	Senegal (Empresa Jokoo)	21.083,33	474,96	21.558,29
6	Belén	Padrón Allende	7***3376C	60,00	88,26	74,13	Noruega (OFECOMES)	33.916,67	474,96	34.391,63
7	Héctor	Ojeda González	45***746Q	52,00	95,32	73,66	EEUU (Empresa Tai Pedro Associates)	31.166,67	474,96	31.641,63
8	Natalia	Comín De Miguel	45***156J	56,00	91,16	73,58	Suecia (Empresa RECAP)	28.416,67	474,96	28.891,63
9	Dalai	Perdomo Pérez	44***533A	53,00	91,91	72,45	Canadá (OFECOMES)	20.250,00	395,80	20.645,80
10	Iván	Álvarez Bautista	457***53N	54,00	90,73	72,37	EEUU (Empresa Rife International)	31.166,67	474,96	31.641,63
11	Kevin	Cabrera Luis	421***61R	54,00	89,66	71,83	Canadá (Empresa Global Economic Institute)	22.750,00	474,96	23.185,38
12	Aitor	Moreno Jiménez	422***67B	57,00	86,21	71,61	Perú (Cámara de Comercio)	20.166,67	474,96	20.641,63
13	Emilio José	Andrés Casado	7697***0W	52,00	90,95	71,47	Brasil (OFECOMES)	24.750,00	474,96	25.224,96
14	Enrique	García Erdozain	4534***1Z	50,00	92,51	71,26	República Dominicana (Cámara de Comercio)	22.000,00	474,96	22.474,96
15	Ana	Arencibia Nuez	5412***0D	51,00	91,01	71,00	EEUU (Empresa Visibility Marketing)	31.166,67	474,96	31.641,63
16	Fernando Rafael	Martínez González	45345***T	52,00	89,20	70,60	Noruega (Empresa Intrahouse)	33.916,67	474,96	34.391,63
17	Jonatan	Hübener	X1526***P	47,00	94,05	70,53	Cabo Verde (FUCAEX)	21.083,33	474,96	21.558,29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación	País Destino (Empresa)	Dotación económica		
	Nombre	Apellidos						Importe bruto (bruto 11 meses)	Seguridad Social empresa (12 meses)	Importe concedido
18	Marta	Suárez Mateos	45335***B	52,00	88,60	70,30	EEUU (OFECOMES)	33.916,67	474,96	34.391,63
19	Iago	Otero Paz	***11756Z	51,00	89,55	70,28	China (OFECOMES)	28.416,67	474,96	28.891,63
20	Marta	García Panasco Cantero	***40343F	48,00	92,32	70,16	EEUU (Empresa Global Situation Rooms)	31.166,67	474,96	31.641,63
21	Kevin	Sánchez Gutiérrez	***38783B	50,00	90,24	70,12	EEUU (Empresa EMS)	31.166,67	474,96	31.641,63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	

ANEXO II
CANDIDATOS EXCLUIDOS

Beneficiario		DNI	Motivo
Nombre	Apellidos		
Alejandro	Gordillo Almenara	78***118F	No obtener el título de máster (base décimo primera apartado 2. A de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)
Sara Victoria	Ruiseñor García	45***614W	No presentada a la presentación oral del proyecto fin de máster (base décimo primera apartado 2.B b) de la Orden de 13 de febrero de 2018 (BOC nº 40 de 26/02/2018) que modifica la Orden de 5 de abril de 2017 (BOC nº 73 de 17/05/2018)

ANEXO III
CANDIDATOS QUE DESISTIERON O RENUNCIARON

Beneficiario		DNI
Nombre	Apellidos	
DESISTIDOS		
Cristian	Vaca Rodríguez	4***4977T
Andrea	De Armas Rodríguez	5***3388T
Cristian José	Moreno Ramos	4***1951G
Alexander	Doble Rivera	7***8256L
RENUNCIAS		
Axel	Cabrera Rodríguez	4***4696V

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	

ANEXO IV
LISTA DE RESERVA

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación
	Nombre	Apellidos				
23	Daniel	Salmerón González	***58402G	55,00	84,99	69,99
24	Erasmus	Morales Martín	***97723G	54,00	84,42	69,21
25	Gretel	Rivero Grandoso	***73095S	46,00	91,98	68,99
26	Javier	Moreno Betancort	78858***N	52,00	85,76	68,88
27	Raquel	Rodríguez Rivero	45778***Q	50,00	87,63	68,81
28	Borja David	García Medina	78723***Q	46,00	91,31	68,65
29	Marta Lucía	Bustamante Bárcena	7***5895V	46,00	91,30	68,65
30	Evelyne	Medina Benítez	4***4065S	47,00	89,13	68,06
31	Victoria Patricia	Hurtado Diaz	4***9778V	45,00	90,35	67,67
32	Eliodora	Sánchez González	5***3504B	45,00	90,31	67,66
33	Cristina	Espinosa García	79***362L	46,00	89,24	67,62
34	Saúl	Falcón Rodríguez	44***121V	46,00	88,82	67,41
35	Francisco Javier	Santana González	54***121N	48,00	85,84	66,92
36	Daniel	Artilés Vega	45***454H	45,00	88,73	66,86
37	Adrián	Martínez Escudero	541***66R	47,00	86,71	66,86
38	Elena	Hernández Jiménez	422***27J	45,00	88,68	66,84
39	Abigail	Sánchez Cabrera	453***37P	51,00	81,60	66,30
40	Claudia	López Reyez	422***35V	52,00	80,04	66,02
41	Érika Yuliana	Marín Restrepo	787***15H	43,00	88,05	65,52
42	Ana	Pérez Granda	788***30J	46,00	84,42	65,21
43	Dimas	Hernández Cabrera	785***60X	44,00	86,40	65,20
44	Rosana	González Abreu	786***62S	48,00	82,10	65,05
45	Raiza	Negrín Carlos	438***24H	51,00	78,26	64,63

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación
	Nombre	Apellidos				
46	Melania	Rodríguez Rodríguez	***17971E	47,00	81,76	64,38
47	María Nieves	González Castillo	***14571X	45,00	82,87	63,94
48	Ana	Cabrera Rodríguez	***16995L	45,00	81,64	63,32

ANEXO V

BENEFICIARIOS PROVISIONALES BECAS DE PRÁCTICAS

Nº orden	Beneficiario		DNI	Total Puntuación 1ª Fase	Total Puntuación 2ª Fase	TOTAL Puntuación	País Destino (Empresa)	Dotación económica		
	Nombre	Apellidos						Importe bruto (bruto 11 meses)	Seguridad Social empresa (12 meses)	Importe concedido
22	Joel	Santana García	44***711F	48,00	88,83	68,42	Alemania (OFECOMES)	21.000,00	435,38	21.435,38

----- X -----

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E	Fecha: 28/12/2018 - 20:37:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 28/12/2018 20:48:14	Fecha: 28/12/2018 - 20:48:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i4ZMOPh9VlrPGcHhmI19s_RUt-rxRcxt	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2018 - 20:49:25	